



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°498/ 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XIII. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 25 de noviembre de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la nominación del **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ HERRERA**, a fin de que represente al Gobierno Regional de Tarapacá en el **Comité Directivo Local de Educación**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21.040 que CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional en el oficio N°2002/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, con sus antecedentes, en especial el currículum del nominado que son parte la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sra. Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sres. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 28 de noviembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**